



Oficio RCA N° RC.2240.2023

Socorro, 09/10/2023 11:26 AM

Señora:

ALCIRA CUADROS DE ESTUPIÑAN

Predio La Peña, Vereda Centro

Guadalupe-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 556.2023 junio 27 de 2023 del expediente No. 68320-00069.2020 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **ALCIRA CUADROS DE ESTUPIÑAN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.167.819 expedida en Guadalupe-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68320-00069.2020		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sora Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mores@cas.gov.co

MÁLAGA

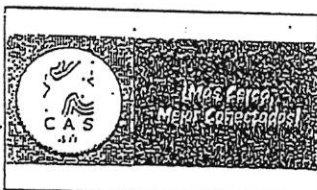
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parro
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
 Versión: 05
 Página 1 de 2
 Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 556-2023 de fecha: 27/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Alcira Cuadros de Estupiñán
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28.167.819 Expedida en: Guadalupe
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconoció la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: 08/08/2023
 Fecha de Publicación en Cartelera: 23/08/2023
 Fecha de desfilijación del Aviso: _____
 Número de expediente: 00069.2020

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez
 Cargo Sustancrador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y alienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-26, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC.556.2023 - 27-06-2023 10:22

“Por la cual se declara realizado y vencido un aprovechamiento forestal, se ordena el Archivo de un Expediente, y se dictan otras disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 0132-21 de fecha 03 de Mayo de 2021, Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la señora **ALCIRA CUADROS DE ESTUPIÑAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.167.819 expedida en Guadalupe-Santander en calidad de propietaria del predio rural **La Peña**, ubicado en la Vereda Centro, Municipio de Guadalupe-Santander, para que en el término de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo realice el aprovechamiento de uno coma diecinueve (1,19 m³) metros cúbicos de madera en bruto, producto del aprovechamiento de seis (06) árboles distribuidos así: dos (02) árboles de la especie **Galapo (Albizia carbonaria.)**, tres (03) árboles de la especie **Bailador (Guarea trichiloides)** y un (01) árbol de la especie **Caucho (Ficus sp)** cuya madera será para uso doméstico de predio rural anteriormente mencionado.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 0132-21 de fecha 03 de Mayo de 2021, fue notificado personalmente a la señora **ALCIRA CUADROS DE ESTUPIÑAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.167.819 expedida en Guadalupe-Santander, el día 26 de Mayo de 2021.

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 112-2023 de Mayo 23 de 2023, ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RCA No. 418-2023 de Junio 13 de 2023, del cual se transcribe los siguientes apartes:

(...) **INFORME DE VISITA**

En cumplimiento a lo ordenado mediante **Memorando RCA No. RC.112.2023 de fecha 23 de mayo de 2023**, se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado **La Peña**, vereda Centro, municipio de Guadalupe, contando con la presencia de la señora **Alcira Cuadros de Estupiñan**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.167.819 expedida en Guadalupe, Santander, en calidad de propietaria del predio rural denominado **La Peña**, vereda Centro, municipio de Guadalupe, Santander, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado **La Peña**, vereda Centro, municipio de Guadalupe, Santander, se toma la vía que comunica el municipio del Socorro con el municipio de Oiba, ya en el casco urbano de esta municipalidad se toma la vía que conduce al municipio de Guadalupe, una vez allí se toma el camino que lleva a la vereda Centro por el cual se realiza un recorrido aproximado de Tres punto Dos (3.2) kilómetros, hasta encontrar el sitio de interés objeto de la visita.

El predio rural denominado **La Peña**, vereda Centro, municipio de Guadalupe, Santander, propiedad de la señora **Alcira Cuadros de Estupiñan**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.167.819 expedida en Guadalupe, Santander, cuenta con una extensión superficial aproximada de Dos (02) hectáreas, según información suministrada por la interesada, destinadas en su mayor extensión a potreros y a la producción de café.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sure Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 7242600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



ST-CER944508



SC3264-1





RC.556.2023 - 27-06-2023 10:22

En el predio rural denominado **La Peña**, se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°16'15.36"N	73°24'16.20"O	1185246.963	1074475.278	1411 msnm	Predio La Peña

Durante el recorrido por el predio rural denominado **La Peña**, en el área donde se realizó el aprovechamiento, se observó que el terreno presenta buena cobertura vegetal de especies en las cuales resaltan **Guamo (Inga sp)**, **Bailador (Guarea trichiloides)**, **Galapo (Albizzia carbonaria.)**, estos árboles se encuentran asociados a cultivos de café, gozando de un adecuado estado fitosanitario.

Siguiendo con el recorrido por el predio rural denominado **La Peña**, vereda Centro, municipio de Guadalupe, Santander, se observó que a la fecha se realizó el aprovechamiento forestal de dos (02) árboles de la especie **Galapo (Albizzia carbonaria.)**, tres (03) árboles de la especie **Bailador (Guarea trichiloides)** y un (01) árbol de la especie **Caucho (Ficus sp)**, quienes arrojan un volumen total de Uno Punto Diecinueve (1.19 m³) metros cúbicos de madera en bruto según lo manifestó la propietaria, el aprovechamiento forestal se realizó en el mes de julio de 2021.

Continuando con la visita de inspección ocular y en conversación con la señora **Alcira Cuadros de Estupiñan**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.167.819 expedida en Guadalupe, Santander, manifestó que la madera objeto del aprovechamiento forestal se utilizó para labores domésticas como elaboración de cercas y cocción de alimentos dentro del predio rural denominado **La Peña**, vereda Centro, municipio de Guadalupe, Santander.

Finalizando con el recorrido se evidencio que existe una fuente hídrica que discurre a Ochenta (80) metros del área donde se realizó el aprovechamiento forestal de los árboles, ubicado en el predio rural denominado **La Peña**, vereda Centro, municipio de Guadalupe, Santander, además los terrenos cuentan con pendientes entre 12% y 15%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo.(...)

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita al sitio de interés predio rural denominado La Peña, ubicado en la vereda Centro, municipio de Guadalupe-Santander, de propiedad de la señora **ALCIRA CUADROS DE ESTUPIÑAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.167.819 expedida en Guadalupe-Santander y con fundamento en lo expuesto en el concepto técnico antes descrito se determinó que el terreno presenta el aprovechamiento forestal de dos (02) árboles de la especie **Galapo (Albizzia carbonaria.)**, tres (03) árboles de la especie **Bailador (Guarea trichiloides)** y un (01) árbol de la especie **Caucho (Ficus sp)**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Resolución RCA No.0132-21 de fecha 03 de mayo de 2021.

Que la madera producto del aprovechamiento forestal de dos (02) árboles de la especie **Galapo (Albizzia carbonaria.)**, tres (03) árboles de la especie **Bailador (Guarea trichiloides)** y un (01) árbol de la especie **Caucho (Ficus sp)**, llevado a cabo dentro del predio rural denominado **La Peña**, vereda Centro, municipio de Guadalupe, fue empleada en beneficio del mismo predio para labores domésticas como elaboración de cercas y cocción de alimentos.

Que en la zona donde se realizó el aprovechamiento de los árboles de las especies **Galapo (Albizzia carbonaria.)**, **Bailador (Guarea trichiloides)**, **Caucho (Ficus sp)**, se evidenció el discurrir de una corriente hídrica a una distancia de Ochenta (80) metros, de igual manera los terrenos presentan pendientes entre 12% y 15%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 35 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext: 4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 46 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext: 5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext: 6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext: 2001-2002
Celular: (310)6007295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext: 3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.556.2023 - 27-06-2023 10:22

Que se determina que no existen obligaciones pendientes por cumplir por parte de los titulares del presente permiso de Aprovechamiento Forestal, por lo cual se observa que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes dentro del expediente No. 68320-00069-2020 de Septiembre 22 de 2020, por lo cual se ordena su archivo definitivo no sin antes advertirle a las titulares que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamientos de árboles debe gestionar los respectivos permisos ante esta Autoridad Ambiental.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Ítem 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Realizado y Vencido el Aprovechamiento forestal Autorizado a la señora **ALCIRA CUADROS DE ESTUPIÑAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.167.819 expedida en Guadalupe-Santander, propietaria del predio rural denominado La Peña, ubicado en la vereda Centro, municipio de Guadalupe-Santander, mediante la Resolución RCA No. 0132-21 de fecha 03 de Mayo de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la señora **ALCIRA CUADROS DE ESTUPIÑAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.167.819 expedida en Guadalupe-Santander, propietaria del predio rural denominado La Peña, ubicado en la vereda Centro, municipio de Guadalupe-Santander, que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamientos forestales de cualquier especies Arborea deberá tramitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental Competente en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

ARTÍCULO TERCERO: Cancélese y Archívese el número del Expediente radicado No. 68320-00069-2020 de Septiembre 22 de 2020, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a la señora **ALCIRA CUADROS DE ESTUPIÑAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.167.819 expedida en Guadalupe-Santander, quien se podrá localizar en predio rural denominado La Peña, ubicado en la vereda Centro, municipio de Guadalupe-Santander, teléfono: 3168237694 – 3125153365. Hágase entrega de copia para su conocimiento.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.556.2023 - 27-06-2023 10:22

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68320-00069-2020 – Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lady Joana Cortés Pinzón	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Lisbeth Camila Mendez Barajas	<i>[Handwritten Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltran	

